

INCLUSIÓN DE UN DISPOSITIVO NUEVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Área de Fomento se solicita que con la finalidad de facilitar una gestión más eficaz de los créditos que figuran en esta modificación presupuestaria y que corresponden al subprograma 1360B se contabilicen las aplicaciones con cargo a la bolsa de vinculación jurídica: 40/1360/2. Considerando que esta solicitud se ajusta a derecho consideramos que quede redactada la modificada la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 del siguiente tenor:

"En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 en su modalidad de créditos extraordinarios por importe de ciento setenta mil euros (170.000,00€).

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 10/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, al presente expediente, le será de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, según se indica en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de adoptar medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad, todo ello al contemplar el presente expediente un elenco de inversiones y gastos a desarrollar en el ámbito provincial, y cuya ejecución deberá hacerse lo antes posible para minimizar el efecto de la parálisis económica producida en el estado de alarma.

Tercero. - Modificar el párrafo de la base 32ª de las del Presupuesto General para el ejercicio 2020, de tal manera que donde dice" La Intervención trasladará al Centro Gestor dichas facturas, al objeto de que sean conformadas por el Jefe o responsable del servicio, acreditando el "Verificado y conforme" y la fecha del mismo, que implica que el servicio, obra o suministro se ha realizado conforme a las condiciones contractuales. Asimismo, deberá figurar el V.ºB.º del Diputado Delegado, salvo que al Diputado Delegado le esté atribuida la competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación", será sustituido por lo siguiente: "La Intervención trasladará al Centro Gestor dichas facturas, al objeto de que sean conformadas por el Jefe o responsable del servicio, acreditando el "Verificado y conforme" y la fecha del mismo, que implica que el servicio, obra o suministro se ha realizado conforme a las condiciones contractuales. Asimismo, deberá figurar el VºBº del Diputado Delegado, salvo que al Diputado Delegado le esté atribuida la competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación.

El "verificado y conforme" podrá realizarse firmando en la propia factura o mediante la emisión de informes de conformidad de cada factura o relación de facturas, debiendo estar firmados por cada responsable del contrato incluso en las de tracto sucesivo. Deberá detallarse número y fecha de factura, tercero e importe total.

Con independencia de la fecha de la factura, será la fecha del "verificado y conforme" la que determine el ejercicio en el que se dieron las condiciones para reconocer la obligación."

Cuarto. – Con la finalidad de facilitar una gestión más eficaz de los créditos que figuran en esta modificación presupuestaria y que corresponden al subprograma 1360B se contabilizará las aplicaciones con cargo a la bolsa de vinculación jurídica: 40/1360/2.

Quinto. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	FECHA FIRMA		
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES	21/05/2020 08:47:10		
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	21/05/2020 08:25:45		
DIPSA-267831-47aa610f0784c27c5ded0b41ff359e7e	página 1/2		





Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca	Tel. 923 29 32 06	- Fax 923 29 31 29	
_		eh@lasalina.es	
FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	FECHA FIRMA		
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES	21/05/2020 08:47:10		
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	21/05/2020 08:25:45		
DIPSA-267831-47aa610f0784c27c5ded0b41ff359e7e	página	2/2	
DIPSA-267831-47aa610f0784c27c5ded0b41ff359e7e			